



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4586/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5674/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - PERALTA FEDERICO GERMÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7983, de fecha 30 de octubre del año 2023, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita al Área de Suministros que arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) al proveedor Federico Germán PERALTA, por la prestación del servicio de Shows Artísticos, los cuales se llevaron a cabo en el Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal, durante el día 14 de octubre del año 2023.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10387 de fecha 31 de octubre del año 2023, por la suma y los conceptos mencionados precedentemente, por lo cual surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación del Proveedor Federico Germán PERALTA, CUIT/CUIL n.º 20-330140024-1, domiciliado en calle Mariano Moreno n.º 243 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Shows Artísticos, los cuales se llevaron a cabo en el Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal, durante el día 14 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Federico Germán PERALTA, CUIT/CUIL n.º 20-330140024-1, domiciliado en calle Mariano Moreno n.º 243 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal